



Ministerio de Economía

CONTRATO No. 46/2018

NOSOTROS: THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de este domicilio, con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en mi calidad de Ministro de Economía, en nombre y representación del Ministerio de Economía, personería que se legitima por medio de: a) Ejemplar del Diario Oficial número [REDACTED] Tomo [REDACTED] de fecha [REDACTED], en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número [REDACTED] del mismo día, donde consta que el señor Presidente de la República me nombró Ministro de Economía a partir de esa fecha; y b) Certificación del Acta de las [REDACTED] del día [REDACTED] que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión de mi cargo, expedida por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el referido día, que en el transcurso del presente Instrumento me denominaré **"CONTRATANTE"** o **"MINEC"** por una parte y por la otra, **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] calidad que compruebo mediante la escritura pública de Poder Especial otorgado a mi favor en esta ciudad, a las [REDACTED] horas del día [REDACTED] [REDACTED], por el señor Rafael Balmore Menjívar Morales en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, ante los oficios de la Notario [REDACTED] e inscrita en el Registro de [REDACTED] al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de [REDACTED] el día [REDACTED] el mismo año; quien en lo sucesivo me llamaré **"CONTRATISTA"**, y en

las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de Licitación Pública LP No. 01/2018-MINEC, denominado "**SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**", adjudicado mediante Resolución número VEINTICINCO del día diecinueve de enero del presente año, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en lo sucesivo se llamará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente instrumento es contratar el suministro de servicio de telecomunicaciones para este Ministerio, servicio que será proporcionado en el plazo y la forma establecida en la oferta presentada por el Contratista y en el presente contrato, de conformidad a las cantidades, especificaciones técnicas detalladas en su Oferta Técnica y a los valores de referencia que se detallan en su Oferta Económica y que se consignan en el cuadro resumen siguiente:

Descripción	Subtotales
TELEFONÍA FIJA DIGITAL	0.00
TELEFONÍA FIJA ANALÓGICA	\$ 856.35
TARIFAS TELEFONIA FIJA (DIGITAL Y ANALÓGICA)	\$ 38,740.35
CARGOS PAQUETES DE DATOS Y VOZ, TELEFONIA CELULAR	\$ 103,047.19
CARGOS BÁSICOS TELEFONIA CELULAR	\$ 14,893.12
Total	\$ 157,537.01

Nota: Cabe aclarar que el monto anterior está constituido por valores que podrían variar de acuerdo al consumo real del servicio, y tomando en cuenta el consumo histórico ejecutado en otros años, este Ministerio, conforme a la Asignación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2018 para el servicio objeto de esta Licitación, ha establecido un monto superior al de la Oferta Económica del Contratista, a fin de cubrir el consumo telefónico del periodo comprendido del 1 de febrero al 31 de diciembre del presente año, de conformidad a las Bases de Licitación que estipulan en la SECCIÓN III, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO número 1, letra a) que el MINEC se reserva el derecho de aumentar o reducir el servicio solicitado de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta.

II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **a)** Bases de Licitación; **b)** Oferta del servicio presentada por la Contratista; **c)** Resolución de Adjudicación; **d)** Garantía de Cumplimiento de Contrato; **e)** Las resoluciones modificativas, en su caso, y otros documentos que emanaren del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sea orales, o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o discrepancia en la interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto del presente Contrato. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas de este instrumento serán cubiertas con cargo al presupuesto del MINEC, aplicado al gasto que se origine

por la prestación del servicio, el que está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) con Fondos del Presupuesto General - GOES 2018, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar a la Contratista hasta un monto de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$176,500.00)**, el pago del servicio se realizará por medio de cuotas mensuales de conformidad al servicio brindado y de acuerdo a los cargos básicos de telefonía proporcionados por la Contratista, siendo entendido que dicha cantidad estará sujeta a variación, cancelándose el monto que resulte de acuerdo al consumo realizado. La Contratista presentará la respectiva factura de Consumidor Final a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en lo sucesivo GACI, para que ésta la remita a la Gerencia Financiera quien emitirá el respectivo Quedan, el que se hará efectivo en un plazo estimado de sesenta (60) días posteriores a su otorgamiento. Previo a cada pago será firmada el Acta de Recepción a satisfacción y firmada por el Administrador de Contrato y la Contratista. El precio incluye la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), así mismo incluye el trece por ciento (13%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Por Resolución No. 12301-NEX-2220-2007 pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00) que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario. **IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA.** El plazo del presente Contrato es a partir del día uno de febrero hasta el treinta y uno de diciembre, ambas fechas del presente año. **V. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, la Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado, consistente en una fianza emitida por institución bancaria, aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, la cual tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del presente Contrato, y deberá entregarse a la GACI, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que reciba copia del Contrato formalizado. En caso de incumplimiento a este Contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía en los casos siguientes: a) Incumplimiento comprobado del plazo contractual injustificado; b) Cuando la Contratista, de forma comprobada no cumpla con lo establecido en las respectivas Bases de Licitación; c) Cuando la Contratista, de forma comprobada no cumpla con las penalizaciones establecidas en el Contrato por incumplimiento del suministro ofrecido; y d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento comprobado por parte de la Contratista a lo establecido en las cláusulas

del presente Contrato. **VI. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** La Contratista se obliga a proporcionar el suministro del servicio de telecomunicaciones, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación y a su oferta técnica y económica presentada, de acuerdo al anexo de este Contrato. **VII. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del presente Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 Romano V letra b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final. **VIII. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** La Administración del presente Contrato estará a cargo del Ingeniero Orlando Ernesto Arbalza Avilés, Gerente de Telecomunicaciones, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, con base a lo que establecen los artículos ochenta y dos Bis y ciento veintidós de la LACAP, y cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, y ochenta y ochenta y uno del RELACAP, en lo que corresponde al servicio de lo que ha solicitado, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la GACI, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP. **IX. ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la Contratista, la elaboración y firma del Acta de Recepción, la cual contendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **X. MODIFICACIÓN.** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes de su vencimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres - A de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución Modificativa, y la Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Contratante y formará parte integral de este Contrato. **XI. PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, en cuyo caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XII. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINEC, la Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan de este Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida, dará lugar a su caducidad, procediéndose

además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XIII. CONFIDENCIALIDAD.** La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante la autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV. SANCIONES.** En caso de incumplimiento comprobado de la Contratista, expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas por el Contratante siguiendo el debido proceso. **XV. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.** Se requiere que la Contratista garantice el suministro según condiciones técnicas requeridas por el MINEC, y a la oferta presentada por ella; en caso de incumplimiento comprobado se aplicará el artículo ochenta y cinco de la LACAP. **XVI. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL.** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al presente Contrato. **XVIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de conflicto, ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Contratista, quien releva al Contratante de la obligación de rendir fianza y cuenta, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante con relación a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición, y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que le dicte el Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del MINEC. **XX. MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **XXI. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Cualquier notificación que se deba realizar en virtud de este Contrato, se dará por escrito y se considerará así

cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo electrónico o fax a las direcciones siguientes: El Contratante indica como lugar para recibir notificaciones, las oficinas centrales del MINEC, edificios C-1 y C-2, ubicados en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, teléfono: 2590-5710, y la Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED]. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones antes indicadas. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero de dos mil dieciocho.




Tharsis Salomón López Guzmán
Ministro de Economía


Carlos Mauricio Doratt Marinero
Apoderado Especial
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta de enero de dos mil dieciocho. ANTE MI **CARLOS MARIO GODÍNEZ FLORES**, Notario de este domicilio, comparece **THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de este domicilio, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su calidad de Ministro de Economía, en nombre y representación del Ministerio de Economía, personería que se legitima por medio de: a) Ejemplar del Diario Oficial número [REDACTED] Tomo [REDACTED] de fecha [REDACTED] en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número [REDACTED] del mismo día, donde consta que el señor Presidente de la República le nombró Ministro de Economía a partir de esa fecha; y b) Certificación del Acta de las [REDACTED] del día [REDACTED] que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fue juramentado como acto previo a la toma de posesión de su cargo, expedida por el Licenciado Francisco Rubén

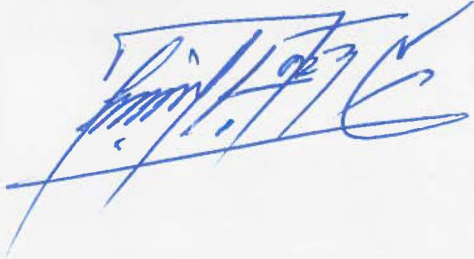
Alvarado Fuentes, en su carácter de Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el referido día, quien en el transcurso del presente instrumento se denominará **"CONTRATANTE" o "MINEC"** por una parte; y por la otra **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED], departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

calidad que compruebo mediante la escritura pública de Poder Especial otorgado a su favor en esta ciudad, a las [REDACTED] horas del día [REDACTED] por el señor Rafael Balmore Menjívar Morales en su calidad de Representante Legal de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., ante los oficios de la Notario [REDACTED], e inscrita en el Registro de Comercio, al número [REDACTED] del Libro [REDACTED] del Registro de [REDACTED] el día [REDACTED]ño, escritura pública en la cual la

Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad, así como su naturaleza, denominación y domicilio son los anteriormente expresados, y que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, estando facultado para otorgar contratos como el presente, y que en el transcurso del anterior instrumento se denominó **"CONTRATISTA"**; **Y ME DICEN:** a) Que reconocen como suyas las firmas puestas al ple del documento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puestas de su plena intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un Contrato que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA"**, adjudicado mediante Resolución número VEINTICINCO del día diecinueve de enero del presente año, debiendo proporcionarse el suministro de acuerdo a las respectivos Bases de Licitación Pública LP Número cero uno/dos mil dieciocho-MINEC, y a lo establecido en la Cláusula I del mencionado Contrato que autentico, cuya vigencia es a partir del día uno de febrero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. El precio del mismo es por un monto de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles (IVA) y la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), que se cancelará por medio de cuotas mensuales de conformidad al servicio brindado y de acuerdo a los cargos básicos de telefonía proporcionados por la Contratista, siendo entendido que dicha cantidad estará sujeta a variación, cancelándose el monto que resulte de acuerdo al consumo realizado. El Contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de

instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, **DOY FE:** de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mí presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**



ANEXO AL CONTRATO No. 46/2018

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

TELEFONIA FIJA Y CELULAR
CARGOS BASICOS TELEFONIA FIJA
TELEFONÍA FIJA DIGITAL (E1)

CANTIDAD	DETALLE	-1	-2	(1) + (2)
		COSTO DE INSTALACIÓN \$	TARIFA BASE \$	COSTO TOTAL \$
12	Doce (12) para las Oficinas Centrales del Ministerio de Economía. Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio C, Centro de Gobierno. San Salvador. De estos doce E1 el rango 2590-5300 al 2590-5399. Debe ser facturado y contratado por separado para el Consejo Nacional de Calidad	\$	SIN CARGO	\$
3	Tres (3) para la Dirección General de Estadísticas y Censos. Av. Juan Bertls No.79 Ciudad Delgado, San Salvador.	\$	SIN CARGO	\$
1	Uno (1) para Para el Edificio MONTECRISTO PASEO GENERAL ESCALON, ENTRE 69 AVE. SUR Y AVE. MANUEL Enrique Araujo. CENADE.	\$	SIN CARGO	\$
6	Seis (6) para futuros crecimientos.	\$	SIN CARGO	\$
SubTotal \$				0.00

Notas:

1. El promedio mensual de minutos consumidos en todos los E1s por el "Ministerio de Economía" es de 70,000.
2. No se pagarán tarifas base sólo consumo real.

1.2 TELEFONÍA FIJA ANALÓGICA

CANTIDAD	DETALLE	-1	-2	(1) + (2)
		COSTO DE INSTALACIÓN \$	TARIFA BASE \$	COSTO TOTAL \$
3	Tres (3) líneas analógicas en Ilopango, ubicadas en Zona Franca San Bartolo, sobre final Calle Lempa frente a Oficinas de INSAFORP, Ilopango. San Salvador. Una de estas líneas estará ubicada en la caseta principal y solo deberá hacer llamadas (sin costo) a los teléfonos fijos o móviles del MINEC.	\$	\$5.19	\$ 171.27
1	Una (1) línea analógica en Calle a Santa Tecla, en el Mercado de Artesanías, Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, Contiguo a Ex-Feria Internacional hoy CIFCO. San Salvador.	\$	\$5.19	\$ 57.09
1	Una (1) línea analógica en Acajutla, en Calle al Campamento casa No. 7, Colonia LUE, Acajutla. Sonsonate.	\$	\$5.19	\$ 57.09
10	Diez (10) líneas para futuros crecimientos.	\$	\$5.19	\$ 570.90
SubTotal \$				\$ 856.35

2. TARIFAS TELEFONIA FIJA (DIGITAL Y ANALÓGICA)

-1 PROMEDIOS MENSUALES O VALORES DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	-2 COSTO DEL SERVICIO POR MES \$	COSTO 11 MESES DEL CONTRATO
TELEFONIA FIJA			
69,300 min ³	Llamadas locales a números fijos y celulares desde líneas E1.	\$ 3,364.20	\$ 37,006.20
600 min	Llamada locales a números fijos y celulares desde líneas análogas.	\$ 30.10	\$ 331.10
LLAMADAS INTERNACIONALES DESDE LINEAS E1			
100 min	Llamadas internacionales a USA	\$ 0.0830	\$ 91.30
100 min	Llamadas internacionales a Guatemala	\$ 0.0830	\$ 91.30
100 min	Llamadas internacionales a México	\$ 0.2475	\$ 272.25
100 min	Llamadas internacionales a Resto de Centroamérica	\$ 0.0830	\$ 91.30
100 min ³	Llamadas internacionales a Panamá	\$ 0.1180	\$ 129.80
100 min ³	Llamadas internacionales a Suramérica	\$ 0.2955	\$ 325.05
100 min ³	Llamadas internacionales a Europa	\$ 0.3655	\$ 402.05
CARGOS BASICOS			
16 E1	Group Callng	\$	\$
16 E1	Uso de Herramienta de Administración Web	\$	\$
5 líneas analógicas	Group Callng	\$	\$
SubTotal \$			\$ 38,740.35

1. ³ Estos minutos son únicamente "valores de referencia" con el fin de obtener un costo estimado por el servicio y no representa el consumo promedio real de la institución. Sin embargo, es determinante este valor para la evaluación económica.

CARGOS PAQUETES DE DATOS Y VOZ, TELEFONIA CELULAR

-1 CANTIDAD	DETALLE	2 COSTO MENSUAL (PAQUETE DE DATOS) \$	3 COSTO MENSUAL (LLAMADAS DE VOZ) \$	((2)+(3))*11 = (4) COSTO TOTAL (11 MESES) \$
6	Seis (6) con GPRS con cobertura a nivel de América y como mínimo 10 GB de descarga al mes. Con capacidad para compra de saldo adicional para roaming de datos mundial. Tipo A-1.	\$ 375.96	\$ 141.60	\$ 5,693.16
1	Uno (1) con GPRS con cobertura a nivel Regional Centroamericano y con 2 GB de descarga al mes como mínimo. Con capacidad para compra de saldo adicional para roaming de datos mundial. Tipo A-1.	\$ 12.53	\$ 23.60	\$ 397.43
3	Tres (3) celulares con GPRS con cobertura a nivel de América y 10 GB de descarga al mes como mínimo. Con capacidad para compra de saldo adicional para roaming de datos mundial. Tipo A-2.	\$ 187.98	\$ 70.80	\$ 2,846.58
31	Treinta y uno (31) celulares con GPRS con cobertura a nivel Regional Centroamericano y 2 GB de descarga al mes como mínimo. Con capacidad para compra de saldo adicional para roaming de datos mundial. Tipo A-2.	\$ 388.43	\$ 731.60	\$ 12,320.33
52	Cincuenta y dos (52) celulares con GPRS con cobertura a nivel Regional Centroamericano y 2 GB de descarga al mes como mínimo. Tipo B-1.	\$ 651.56	\$ 1,227.20	\$ 20,666.36
7	Siete (7) celulares, solo servicio de voz. Tipo B-1.	NO INCLUIR	\$ 165.20	\$ 1,817.20
6	Seis (6) celulares con GPRS con cobertura a nivel Regional Centroamericano y 2 GB de descarga al mes como mínimo. Tipo B-2	\$ 75.18	\$ 141.60	\$ 2,384.58
92	Noventa y dos (92) celulares, solo servicio de voz. Tipo B-2	NO INCLUIR	\$ 2,171.20	\$ 23,883.20
124	Ciento veinte y cuatro (124) líneas celulares solo servicio de voz, no se requiere aparato celular.	NO INCLUIR	\$ 2,926.40	\$ 32,190.40
78	Setenta y Ocho (78) líneas celulares incluyendo planes de datos (si fuera necesario) para futuros crecimientos. Los costos de adquisición de los aparatos y planes de datos para futuro crecimiento, serán absorbidos por la institución y cargados a la factura del mes siguiente de cuando se efectuó la solicitud.	\$ -		\$ -
20	Veinte paquetes de datos para Roaming mundial o Internacional de 500 MB cada uno.		\$ 239.90	\$ 4,798.00
SubTotal \$				\$ 106,997.24

Notas:

1. Únicamente se deberán facturar los servicios de las líneas fijas y celulares que se encuentren habilitadas y en producción.
2. La facturación es con base al consumo real efectuado en cada mes.
3. Como referencia de costos de llamadas por minutos y mensajes de texto (al mismo operador, otros operadores a nivel local, regional Centroamericano y Norteamérica).

CARGOS BÁSICOS TELEFONIA CELULAR

-1 OTROS CARGOS	DESCRIPCIÓN	-2 COSTO POR MES \$	COSTO POR 11 MESES \$
CARGOS BASICOS			
198 Unidades Celulares Contratadas	Seguro contra daños y robos	\$ 594.00	\$ 6,534.00
322 Líneas Celulares Contratadas	Group Calling	\$ 759.92	\$ 8,359.12
322 Líneas Celulares Contratadas	Uso de Herramienta de Administración Web	\$ -	\$ -
		Subtotal	\$ 14,893.12

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1	<p>Todo el tráfico entre los E1's, telefonía Analógica y Celulares contratados, deberá tener un costo de \$0.0 (Cero USD). Para gozar de este beneficio se podrá marcar usando códigos abreviados (marcación corta) o número de teléfono de 8 dígitos.</p>
2	<p>Los cargos básicos para la telefonía fija E1 ISDN deberán ser de \$0.0 (Cero USD)</p>
3	<p>Todos los E1 solicitados deberán ser suministrados mediante fibra óptica.</p>
4	<p>El Ministerio de Economía posee unos rangos de telefonía fija y móvil que han sido otorgados y autorizados por la SIGET los que deben ser configurados en los equipos de la Contratista y efectuar todas las gestiones que sean necesarias con otros proveedores nacionales e internacionales, a fin de garantizar la comunicación de telefonía celular de la institución. Caso contrario y si se comprobará que la falla es atribuible a la Contratista dentro de las que se incluyen la inadecuada gestión solicitada en este apartado, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 85 de la LACAP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de la telefonía celular el MINEC posee mil números que inicia con el 7070-6000 hasta el 7070-6999 • Para el caso de la telefonía el MINEC posee diez mil números que inicia con el 2590-0000 hasta el 2590-9999.
5	<p>La instalación de todos los servicios solicitados se deberán realizar en las direcciones señaladas.</p>
6	<p>El Administrador del Contrato podrá solicitar configuraciones de bloqueo automático (y sin costo alguno) en los aparatos celulares para las siguiente modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Por cantidad de minutos consumidos a números fuera del grupo. b) Por montos específicos. c) Por números específicos. d) Bloqueo a llamadas celulares, internacionales y números fijos. e) Bloqueo del identificador de llamadas si fuese necesario. f) Bloqueo de envió de mensajes. g) Notificaciones de alarmas de consumo vía SMS y correo electrónico. <p>Los servicios arriba descritos no deberán tener ningún costo para el contratante.</p>
7	<p>La Contratista deberá facilitar la administración de los servicios de telefonía, accesible vía Web para la institución. Dicha administración deberá permitir gestionar las siguientes funcionalidades y controles:</p> <p>Imprescindibles:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Asignación de saldos en líneas celulares b) Aumento de saldos. <p>Deseables:</p> <ol style="list-style-type: none"> c) Control de destinos (red privada de voz, nacional, internacional y celular) d) Control de marcación por franjas de horario. e) Permitir configuración de numeración corta (Si aplica). f) Configuración de umbrales de minutos (por rango de minutos por cada línea o DID) <p>Se deberá proveer una capacitación de 2 técnicos en el uso de la herramienta.</p>

8	Se deberán considerar seguros u otro mecanismo contra robo, hurto, daño (no de fábrica) para todos los aparatos celulares proporcionados, excepto para las 124 líneas sin aparato . Para ello, la Contratista deberá detallar los costos que el usuario deberá cancelar a la Contratista para el reemplazo de los aparatos. Especificar costos o deducibles para la primera, segunda y tercera incidencia.
9	Para las líneas celulares que serán suministradas al MINEC y en concepto de POST-PAGO, se deberá permitir incrementar el saldo mensual mediante la compra de tarjetas prepago.
10	Se requiere que los usuarios que posean líneas celulares del MINEC, puedan consultar su saldo mensual mediante la marcación de un código desde sus respectivos aparatos celulares.
11	Se requiere que los celulares sean entregados sin saldo a más tardar 8 días calendario antes del inicio de la prestación del servicio, para efectuar las configuraciones de los equipos actuales a los nuevos.
12	Es totalmente imprescindible que la Contratista garantice a nivel de cabeceras departamentales la conectividad 4G y 3G. En el resto de municipios del país, se permitirá la conectividad con otras tecnologías tales como 2G. Para lo cual, el MINEC se reserva el derecho de exigir a la Contratista, un aparato celular para medir y comprobar la cobertura en 4G, 3G o 2G, según corresponda.
13	El MINEC podrá requerir la adición de nuevos aparatos de línea fija o celular, esto deberá tener un costo igual o mejor de los ya contratados y el período de contratación de este, no excederá a la fecha de finalización del Contrato principal.
14	La revisión o diagnóstico por falla de un aparato celular no deberá tener costos para El MINEC, siendo responsabilidad de la Contratista la prestación de este servicio para la revisión de cualquier falla reportada.
15	Se deberán proveer 20 SIM Card en Blanco para cada uno de los cuatro tipos de teléfonos (A-1, A-2, B-1, B-2), a efectos de ser oportunos en la configuración o sustitución de un chip dañado, la activación de este no deberá tener costo para la Institución al momento de ser requerida su activación.
16	La Contratista deberá brindar las veces que sea requerido por el Contratante y cuando este lo considere conveniente, las capacitaciones en el uso de los equipos y programas que proporcione.
17	Si se detectara durante el período del Contrato, una falla común en varios aparatos celulares contratados, la Contratista cambiara la totalidad de los equipos del lote que presenta la falla por equipos nuevos de similares o mejores características de los contratados. El tiempo máximo para realizar el cambio será de 1 mes contado a partir de la fecha en que se interpuso el reclamo formal.
18	La Contratista deberá permitir modificar los planes de datos contratados por uno superior y con mejor cobertura al contratado inicialmente y la diferencia deberá ser cargada al mes siguiente de la solicitud del administrador del Contrato.
19	Solicitud de Nuevo E1, máximo 8 días Hábiles, después de recibida orden de contratación por Administrador de Contrato.
20	Solicitud e instalación de nueva línea analógica, máximo 5 días hábiles después de recibida la orden de contratación por el Administrador de Contrato.
21	Solicitud de una nueva Línea Celular, máximo 3 días hábiles para su entrega en sitio, después de recibida la orden de contratación por Administrador de Contrato.

22	Solicitud de SIM Card, máximo 2 días hábiles para su entrega en sitio, después de recibida la orden de contratación por Administrador del Contrato.
-----------	---

CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1	Toda información (datos o contenido de las aplicaciones y servicios) del contratante que viaje por los medios de comunicación proporcionada por la Contratista, será propiedad del Contratante. El Contratista no podrá ejercer ningún derecho sobre la misma.
2	La Contratista no interceptará ni almacenará ninguna información (datos o contenido de las aplicaciones y servicios) del Contratante. Únicamente realizará las actividades de monitoreo solicitadas a efectos de garantizar la disponibilidad del servicio.
3	El Contratista tiene implantados controles de seguridad de la información basados en buenas prácticas aceptadas a nivel internacional, para la gestión de los servicios de comunicaciones y demás aspectos vinculados a éstos.
4	Se prohíbe a la Contratista revelar cualquier información del Contratante que obtenga en la prestación de este servicio, a personas naturales o jurídicas no vinculadas al cumplimiento de lo pactado, asimismo el aprovecharse de esa información para fines comerciales, personales o de terceros. Se exceptúan los procesos de cumplimiento de las leyes vigentes y aplicables en El Salvador.
5	El MINEC se reserva el derecho de solicitar Acta Notarial de Confidencialidad a la Contratista, así como de brindar información clasificada como confidencial o reservada, de acuerdo a las medidas de Seguridad de la Información de la Institución.

FALLAS Y REPARACIONES

1	<p>La disponibilidad del servicio se basará en las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se contabilizarán dentro del tiempo de no disponibilidad, las interrupciones del servicio que pudieran producirse por causas imputables al MINEC. 2. El MINEC facilitará el acceso a sus dependencias al personal designado por la Contratista del servicio, para la resolución de averías o la operatividad del servicio que así lo requiera. El tiempo que pudiera demorarse dicho permiso quedará fuera del cálculo de la disponibilidad. 3. Los diferentes equipos de línea de la conexión de acceso estarán permanentemente encendidos para todas las interfaces de la red del Contratante. 4. Quedan excluidas interrupciones del servicio debidas a causas de fuerza mayor que no estuviesen consideradas por la Contratista, por ejemplo desastres naturales, daños por accidentes en la infraestructura, actos de vandalismo (documentados).
2	<p>Los enlaces de comunicaciones se considerarán fuera de servicio o indisponibles en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Pérdida de la señal en cualquier sentido. b. Pérdida de sincronía en las comunicaciones. c. Indisponibilidad por fallas del equipo con el cual se brinda el servicio: (módem, 2 multiplexores, equipos de protección, equipos de ruteo, líneas de transmisión, sistemas de antena, alimentación, etc.) d. Indisponibilidad del sistema debido a desvanecimientos en la propagación o atenuación de la señal. e. Indisponibilidad del sistema debido a reparaciones.

	<p>f. Indisponibilidad de los distintos enlaces en forma individual.</p> <p>g. Indisponibilidad por agotamiento de los recursos (ejemplo: memoria, CPU, etc.) en los equipos de comunicación.</p> <p>h. Indisponibilidad por saturación del ancho de banda de los enlaces de comunicación debido a tráfico causado por virus, troyanos, y toda situación considerada como denegación de servicios en la infraestructura de la Contratista.</p>
3	<p>Los daños ocasionados en los equipos involucrados en la solución contratada para el servicio de enlaces de comunicación, no tendrá ningún costo adicional para el MINEC en los casos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Desconfiguraciones que afecten su funcionalidad. Fallas de operación normal en los equipos. Daños en los equipos por fallas en los sistemas de red eléctrica no supervisadas por la Contratista. Daños en los equipos ocasionados por descargas atmosféricas.
4	<p>No serán consideradas como casos fortuitos, fallas de operación en los equipos con que se presta el servicio, así como problemas de energía, por no considerar sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y plantas eléctricas de respaldo dañadas o por problemas por falta de mantenimiento.</p>
MECANISMO PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES Y RECLAMOS	
5	<p>Ante una falla o daño sufrido por el servicio de enlaces prestados, el contratante dará aviso a la Contratista, quien emitirá el ticket de recepción con un número asignado al requerimiento o reclamo.</p>
6	<p>La Contratista deberá tener un Centro de Atención de Requerimientos para el reporte de fallas o consultas de los servicios (NOC o Help Desk) las 24 horas X 365 días.</p>
7	<p>El mecanismo a utilizar para interponer un requerimiento o reclamo, será por medio de una llamada telefónica, correo electrónico, fax o personalmente, al Centro de Atención de Requerimientos (NOC o Help Desk) de la Contratista, la cual será realizada por la persona designada para ello. El requerimiento o reclamo se considerará atendido o reparado según el caso, cuando los servicios operen de acuerdo a los estándares de calidad del servicio establecidos en este Contrato.</p>
8	<p>Indicar números telefónicos (fijos y celulares), correo electrónico y nombre de la persona responsable de dar seguimiento a los casos reportados:</p> <ol style="list-style-type: none"> Gerente del NOC Gerente de la Cuenta Gerente Post venta Gerente de Facturación Gerente de Soporte Técnico. <p>Si existiera asignación de personal diferente por horarios, se deberá indicar teléfonos fijos de estas personas, ya que se requiere una atención 7 X 24 x 365</p>
9	<p>Ante una solicitud de configuración, asistencia técnica, falla o daño sufrido por el servicio de enlaces prestados, el MINEC dará aviso a la Contratista, quien emitirá el ticket de recepción ya sea por el NOC o por el técnico o gerente responsable, con un número asignado al requerimiento o reclamo, para el seguimiento correspondiente.</p>
10	<p>El Administrador del Contrato en coordinación con la contratista, podrán definir sitios considerados como críticos los cuales deberán ser atendidos cuando ocurran fallas, no importando la hora en que se dé el incidente.</p>

PLAZOS DE REPARACIÓN DE FALLAS O DESPERFECTOS

SERVICIO	TIEMPO MÁXIMO DE RESTABLECIMIENTO A NIVEL NACIONAL
Líneas Digitales E1's	5 Horas
Líneas Analógicas	<ul style="list-style-type: none"> • 48 Horas máximo (Zona metropolitana) • 72 Horas máximo (Resto del país)
Líneas Celulares	<ul style="list-style-type: none"> • Fallas en la comunicación 8 horas en las líneas de los titulares del Ministerio y 12 horas el resto de líneas • Retiro de equipo para diagnóstico 8 horas Hábiles. • Tiempo máximo de estadía en taller 8 días calendario

REPORTES, INFORMES Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS PARA TODOS LOS SEGMENTOS

1	<p>JUNTO A LA FACTURACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS CONTRATADOS, deberán anexarse los reportes abajo descritos, y deberán ser presentados al Administrador del Contrato, a más tardar los primeros 30 días posteriores al mes de servicio vencido. Vencido ese período el Administrador del Contrato reportará el incumplimiento correspondiente a la GACI.</p>
2	<p>La Facturación de servicios y su forma de rotulación deberá ser definida por el MINEC de común acuerdo con la Contratista. Para lo cual el Administrador del Contrato deberá entregar por escrito el formato de la rotulación y detalle de las facturas.</p>
3	<p>Se deberán proporcionar reportes de consumos telefónicos de forma electrónica de cada uno de los servicios contratados de acuerdo al formato establecido entre la institución y la Contratista. Así como un detalle del tráfico de las llamadas realizadas, durante el periodo del mes de facturación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tráfico detallado de llamadas nacionales • Larga distancia nacional • Llamadas internacionales y a líneas celulares por cada una de los operadores. • Minutos de duración de cada llamada, • Costo total de la llamada
4	<p>La documentación mensual requerida (reportes, informes de servicio y facturas), será recibida de forma integrada junto con las facturas y por los canales oficiales correspondientes, además deberá enviar el detalle de llamadas, líneas fijas y celulares vía correo electrónico, lo cual será complementaria pero no oficial. El reporte electrónico deberá ser entregado con previa anticipación al plazo de los 30 días para que el administrador del Contrato valide el consumo.</p>
5	<p>No se recibirán facturas que no contengan los anexos anteriormente descritos.</p>
6	<p>En casos de refacturación por errores de la Contratista o cambios solicitados por el cliente, el tiempo máximo de presentación de las nuevas facturas no excederá de 5 días hábiles.</p>
7	<p>Un reporte obligatorio del comportamiento de la red (este será definido entre el Administrador del Contrato y la Contratista) y deberá incluir, los enlaces de datos que sean monitoreables desde la Contratista en formato electrónico.</p>
8	<p>La facturación de todos los servicios contratados, deberán presentarse al Administrador del Contrato, para la validación de los montos correspondientes y posteriormente trasladarla a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.</p>

SERVICIO SOLICITADO	TIEMPO DE ENTREGA
SEGMENTO I	
Telefonía Fija ISDN (E1's)	8 días calendario antes del inicio de la prestación del servicio.
Telefonía Fija Analógica	8 días calendario antes del inicio de la prestación del servicio.
Telefonía Celular	8 días calendario antes del inicio de la prestación del servicio.